



Resolución Ejecutiva Regional

N° ²⁶⁷ -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 30 ABR. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 390-2019-GRAP/06/GG de fecha 25/03/19, Informe N°124-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 22/03/19, Informe N°046-2019-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 12/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorios, Leyes Nros. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 32, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la Gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRAO/09/GRPPAT/SGPAT-AGN de fecha 20 de marzo de 2019 el Planificador IV Economista Alex Gómez Narváes, emite el informe respecto al proceso de extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional - PEI - del Pliego Gobierno Regional de Apurímac hasta el 2022, indicando lo siguiente:

Que, conformidad con el marco normativo del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico crea al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado, de órganos, sub sistemas y relaciones funcionales. Asimismo crea al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como un órgano rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Donde la "actualización del PEDN responde al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, definido en el Artículo 5 de esta Directiva. Por tanto, requiere un conocimiento integral de la realidad que se retroalimenta con el seguimiento y la evaluación, y la definición de un futuro deseado (o imagen) mediante la concertación de una visión de futuro del país";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062 -2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejorar continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2017-GR.APURIMAC/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 del Pliego Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000012-2019-CEPLAN-DNCP, CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico **"ha visto por conveniente y en forma excepcional facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte del tiempo y de los planes a los que estos se articulan hasta el 2022"** dicha excepción es con la finalidad de dar sustento al registro del POI Multianual 2020 - 2022, cuyo plazo de aprobación es el 31 de marzo de 2019;

Que, es importante mencionar que la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial ha visto por conveniente proponer la ampliación del periodo de vigencia del horizonte temporal del Plan estratégico Institucional hasta el año 2022 instrumento de gestión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

institucional, cuya extensión del periodo fue trabajada por el Equipo Técnico de Planeamiento en el TALLER participativo Institucional desarrollado el día lunes 4 de marzo del presente;

Que, la extensión del horizonte del PEI no impide que el Gobierno Regional a través de la Comisión Planeamiento y Equipo Técnico inicie el proceso de actualización del Plan estratégico Institucional con un periodo de 2021-2023, aplicando la metodología establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0126-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, el PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del Sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2016-GR-APURIMAC/CR, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2017-2021 PDCR, que comprende la fase prospectiva y estratégica; Asimismo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 455 - 2017-GR-APURIMAC/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 del Pliego Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°D000012-2019 -CEPLAN-DNCP, CEPLAN "ha visto por conveniente y en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte del tiempo y de los planes a los que estos se articulan hasta el 2022", dicha excepción es con la finalidad de dar sustento al registro del POI Multianual 2020 - 2022, cuyo plazo de aprobación es el 31 de marzo de 2019 y la "articulación con la programación multianual de inversiones en aplicación de los criterios de priorización de la cartera de inversiones". Esta acción no impide que el Gobierno Regional inicie el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional con un periodo similar o mayor al 2022, aplicando la metodología establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Econ. David del Castillo Ruiz Caro, mediante Informe N°046-2019-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 12 de marzo de 2019 informa que como parte de las acciones desplegadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el CEPLAN, se desarrolló un taller con las diversas instituciones, cuya copia del acta de Acuerdos se encuentra adjunto al referido Informe;

Que, el Gerente Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros, mediante Informe N°124-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 22 de marzo de 2019, remite al Gerente General Regional el Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020, Extensión al 2022 del pliego 442 gobierno Regional de Apurímac, para su aprobación mediante acto resolutorio en atención a la petición del Centro Nacional de planeamiento Estratégico (CEPLAN). En el mismo sentido el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, mediante memorándum N°390-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25/03/2019, dispuso que se emita acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR., de fecha 15/12/2011, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la extensión del horizonte del tiempo del Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego Gobierno Regional de Apurímac hasta el año 2022, con la finalidad de dar sustento al registro del POI Multianual 2020 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias adscritas al Gobierno Regional de Apurímac, implementen las acciones estratégicas contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en la formulación multianual 2020 - 2022 del POI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – (CEPLAN) y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Apurímac para los fines de Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

267

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



BALAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GRAP
EML/DRAJ
AYB/WABOG



Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@regionapurimac.gob.pe

